

EPUXUA AVANZA E.I.C.E

RESOLUCIÓN No. 027 DE 2025
(25 DE FEBRERO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN SOFTWARE ALOJADO EN LA NUBE QUE PERMITA GESTIONAR EFICIENTEMENTE LOS APECTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA-EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

El Gerente de EPUXUA AVANZA E.I.C.E

En su condición de ordenador del gasto, nombrado mediante Decreto No. 016 y Acta de Posesión 006 del 3 febrero de 2025 en uso de las facultades, constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones, afines o complementarias.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que mediante el Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023, la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. adoptó el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado E.I.C.E del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera técnica, descentralizada, vinculada al municipio; ya que es una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

Que la presente contratación se rige por lo dispuesto en el manual de contratación Acuerdo 012 del 2023, de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E., De conformidad al Numeral 42 este proceso se adelantará mediante una Contratación directa:

"Bajo esta modalidad de selección EPUXUA AVANZA E.I.C.E. contratará a una persona natural o jurídica que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia acreditada para ejecutar el objeto del contrato conforme a los requisitos que sean determinados en el documento de planeación, en el cual deberá estar justificada la necesidad a satisfacer.

La Entidad recurrirá a esta modalidad cuando se configure alguna de las siguientes causales taxativas: literal (xxv) Cuando la cuantía del contrato, independientemente de su objeto, no supere los doscientos Salarios Mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)".

Que en el municipio de Soacha se han venido adelantando proyectos de diversa índole para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, lo anterior, en busca de garantizar el derecho que tienen sus habitantes a

enterarse y estar informados a través de la promoción y divulgación de todas y cada una de las actividades y acciones que realiza la Alcaldía Municipal de Soacha.

Que el Municipio de Soacha requiere la ejecución eficiente y eficaz de las actividades relacionadas con la información, difusión y divulgación de la información y campañas institucionales que permitan participar a la comunidad, para esto se diseñó una estrategia de comunicación pública que responde a las exigencias de participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, de transparencia y responsabilidad de su gobierno.

Que, EPUXUA AVANZA E.I.C.E celebró el Contrato de prestación No 055-2025 con SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S.A.S, cuyo Objeto es LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN SOFTWARE ALOJADO EN LA NUBE QUE PERMITA GESTIONAR EFICIENTEMENTE LOS APECTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA-EPUXUA AVANZA E.I.C.E, al igual que la carta de presentación realizada por parte de Epuxua para la celebración del mencionado contrato, donde se estipulan los por menores de la relación contractual, con base en los siguientes argumentos:

Que en la cabecera municipal de Soacha existen sectores que aún no cuentan con la cobertura total de vías vehiculares debidamente acondicionadas con capa asfáltica y su respectivo urbanismo, en la actualidad y debido al constante crecimiento del parque automotor que circula por la ciudad en sus sectores urbanos y rurales y para el caso específico del objeto mencionado anteriormente es de carácter urbano, y con el fin de brindar alternativas de movilidad y desembotellamiento de las vías de la ciudad de Soacha, sin tener que enfocar todo el tráfico a la autopista sur, se busca brindar la alternativa de la ampliación de la actual vía las torres, que en uno de sus segmentos actualmente no cuenta con ningún tipo de adecuación o intervención.

Que debido a esto, es prioridad llevar a cabo planes de mejoramiento en las vías principales del municipio que se construyan en condiciones dignas y de tecnología, que permitan el tránsito seguro de vehículos motorizados al igual que personas que utilizan medios de transporte alternativo y así como a los peatones, generando así un impacto en el sector que brinde bienestar social, de salud, disminución en los tiempos de desplazamiento y seguridad para todas las personas que actualmente utilizan este corredor vial de manera rustica y sin ningún tipo de prevención o seguridad vial, poniendo en riesgo sus vidas y la de sus familiares o vehículos.

Que teniendo en cuenta la actual problemática del municipio en cuanto a su infraestructura vial y la necesidad de realizar inversión en la mismas, El Plan de Desarrollo suscrito en "El Desarrollo es el Plan" presenta en su línea estratégica " mediante el plan de desarrollo el cual pretende a través del presente contrato mejorar con el Sinfa Sistema de Información Financiero y Administrativo SAS, específicamente con los módulos de: contabilidad, tesorería, presupuesto, nómina, facturación electrónica - emisión, nómina electrónica. Esto ha permitido optimizar los procesos internos, garantizando una gestión eficiente y transparente de los recursos. La estabilidad y seguridad proporcionadas por Sinfa Sistema de Información Financiero y Administrativo SAS, respaldadas por su soporte técnico especializado y la constante actualización de sus funcionalidades, han sido fundamentales para cumplir con las responsabilidades de cada área y objetivos empresariales. Por consiguiente, resulta necesario llevar a cabo actualizaciones en los módulos instalados, con el fin de mantener el sistema al día y asegurar su plena funcionalidad para mantener la gestión financiera y administrativa.

Que, se hace parte necesaria el componente del soporte técnico permanente el cual es crucial para el soporte técnico permanente es crucial para garantizar que el sistema Sinfa® ERP opere de manera óptima. Las actualizaciones pueden implicar desafíos técnicos y la necesidad de resolver problemas o realizar ajustes en el sistema, el soporte técnico constante asegura que cualquier inconveniente se aborde de manera eficaz y que los usuarios puedan aprovechar al máximo el potencial del sistema.

Que la gestión para satisfacer lo anteriormente mencionado, se pretende adelantar una contratación directa del servicio de suscripción, parametrización, implementación, incorporación, capacitación y soporte técnico Sinfa Sistema de Información Financiero y Administrativo SAS, el cual es esencial para garantizar la continuidad operativa y el cumplimiento de los contratos y convenios vigentes de la empresa. Dado que se trata de un ERP basado en la nube, su actualización y mantenimiento requieren de un proveedor especializado con experiencia en la configuración y adaptación del sistema a las necesidades específicas de la empresa con régimen especial de contratación. La elección de la contratación directa se fundamenta en la necesidad de contar con un servicio ágil y eficiente que asegure la estabilidad del sistema, minimizando interrupciones en los procesos administrativos y financieros esenciales para la organización.



Que por lo anterior manifestado y en cumplimiento del objeto y las obligaciones del Contrato N°. 055-2025, se requiere contratar personas naturales o jurídicas que se encarguen de realizar el objeto contractual LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN SOFTWARE ALOJADO EN LA NUBE QUE PERMITA GESTIONAR EFICIENTEMENTE LOS APECTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA-EPUXUA AVANZA E.I.C.E, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PUBLICA DE SOACHA – EPUXUA E.I.C.E Y SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S.A.S.", para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere adelantar un proceso de selección, por lo que en cumplimiento del Numeral 42 del Manual de Contratación, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA .

Que para cumplir con el objeto contractual EPUXUA AVANZA E.I.C.E, adelantó el Contrato de Prestación de Servicios No. 055 de 2025, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS DE UN SOFTWARE ALOJADO EN LA NUBE QUE PERMITA GESTIONAR EFICIENTEMENTE LOS APECTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA-EPUXUA AVANZA E.I.C.E", con un plazo de ejecución de diez (10) meses y por un valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$74.681.271.) M/CTE; IVA e impuestos incluidos. Que conforme a lo pactado en este acuerdo de voluntades el mismo fue ejecutado y se procedió a realizar a la entrega a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Soacha de los entregables pactados.

Que la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E, cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal número DIS 2025C00071 del 10 de FEBRERO de 2025 y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la empresa de acuerdo con la vigencia 2025.

Que el día 17 de febrero de 2025, se invitó a la empresa SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S.A.S, identificada con Nit No. 901.511.522-4 ha presentar propuesta, la cual fue allega el día 18 de febrero de 2025 por valo SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$74.681.271.) M/CTE y una vez verificada la misma es idónea y favorable, en razón a que los servicios prestados concuerdan con su objeto social y la experiencia en la prestación de los mismos, cumpliendo con las ficha técnico en el anexo 1.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar por medio del presente acto administrativo la contratación directa para la suscripción del contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto consiste en el "PRESTACION DE SERVICIOS DE UN SOFTWARE ALOJADO EN LA NUBE QUE PERMITA GESTIONAR EFICIENTEMENTE LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA-EPUXUA AVANZA E.I.C.E", CON LA EMPRESA SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO.", identificada con Nit No. 901.511.522-4 representada legalmente por **JOSÉ NEMECIO SALAMANCA SILVA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 74.180.507 de conformidad con las consideraciones mencionadas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2025000071, del 10 de febrero de 2025, por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$74.681.271.) M/CTE Incluido IVA incluye impuestos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: El Plazo de ejecución global del contrato será de **DIEZ (10) MESES**. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: La escogencia del contratista se efectuó a través de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 42 del Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva del Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en lo aplicable al artículo 75 Ley 1437 de 2011 por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente acto administrativo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Se expide en Soacha Cundinamarca el 26 del mes de febrero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
GERENTE

Proyectó: Juvenal Espitia Mora - Abogado Contratista
Revisó: Juan Sebastián Obando Cuesta - Secretario General